

San Miguel de Tucumán, 0 5 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 31176/2021 por el cual el Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 093/2021 solicita la designación Suplente del Ing. **OSCAR EDUARDO SÁNCHEZ** en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Horas de Apoyo en Electrotecnia y Máquinas Eléctricas"

CONSIDERANDO

Que el ing. Luis Fernando Escala presento su licencia por cargo de mayor Jerarquía.

Que por tratarse de actividades optativas, sujetas a la elección de los alumnos, no se inscribe para interinatos y suplencias ni para concursos ya que tiene vencimiento anual.

Que no existe inscripción para las funciones específicas ni orden ni mérito para la cobertura de las mismas.

Que con las atribuciones que le otorgan el Art. 40 y 43 de la Res. 411/03 y art. 39 de la Res. N 1466/06, el Director le ofreció el cargo" Horas de Apoyo en las asignaturas Electrotecnia y Maquinas Eléctricas" con 4 (cuatro) horas cátedra (732), al Ing. Oscar Eduardo Sánchez, quién acepto.

Que a fs. 1 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Designar al Ing. **OSCAR EDUARDO SÁNCHEZ** D.N.I. N° 30.759.706 como Docente Suplente, para desempeñar funciones en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en "Horas de Apoyo en Electrotecnia y Maquinas Eléctricas del Instituto Técnico, a partir del 01 de noviembre 2021 hasta que se reintegre el Ing. Luis Fernando Escala por cargo de mayor jerarquía, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MANA A EJANDRA GOMEZ SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios en el Instituto Técnico"

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

PAM

RESOLUCION N° 0 4 0 9

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN